



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° REV-301 DE 2020

(03 DIC 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N°0130 DEL 06 MARZO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA VEINTE (20) VIVIENDAS BIFAMILIARES SUBETAPA 2, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **10 de marzo del 2020**, la señora **MARIA CATALINA HERNANDEZ CASTRO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 1.110.518.499** de **Ibagué**, obrando como apoderada, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0073** la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N°0130 DEL 06 MARZO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA VEINTE (20) VIVIENDAS BIFAMILIARES SUBETAPA 2, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL**", respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, LOTE DESARROLLABLE ETAPA II BOSQUE RESIDENCIAL**, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-145934** y código catastral **No. 00-00-0002-4714-878** de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOS ROBLES - BOSQUE RESIDENCIAL** con **NIT 805.012.921-0**, Apoderado especial el señor **MAURICIO ALBERTO BUSTILLO CABRERA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.129.576.322** de Barranquilla, **FIDEICOMITENTE: ARQUITECTURA Y CONCRETO** con **NIT 800.093.117-3** representante legal el señor **GONZALO PARRA GOMEZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.149.494** de Bogotá.

La anterior solicitud fue radicada como **PRORROGA**, al realizar la respectiva revisión se validó que jurídicamente se debía tramitar como **REVALIDACIÓN** en el anexo del día 03 de noviembre del 2020 la señora **MARIA CATALINA HERNANDEZ CASTRO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 1.110.518.499** de **Ibagué**, obrando como apoderada solicitó el cambio del objeto del trámite, lo cual no afecta la decisión que se proceda adoptar por cuanto los requisitos de esta última fueron objeto de revisión y cumplimiento dentro del presente trámite.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses y fue notificada el 15 de marzo de 2017, ejecutoriada mediante constancia secretarial el 31 de marzo de 2017, tal como se describe a continuación:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0130 DEL 06 DE MARZO DEL 2017, vigencia desde el día 31 de marzo de 2017 al 30 de marzo de 2018. Vigencia inicial

RESOLUCION PRR 265 DEL 03 DE MAYO DEL 2019 vigencia desde el día 31 de marzo de 2019 al 31 de marzo de 2020. Prorroga

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 173** de fecha de emisión **19 de junio del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **15 de julio del 2020**.

Que con anexos radicados por correo electrónicos de fecha **29 de septiembre del 2020** se procede a radicar la respuesta parcial del al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 141 DEL 26 DE MAYO DE 2020 por parte del solicitante

Que con anexos radicados de fecha **03 de noviembre del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 141 DEL 26 DE MAYO DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que con la solicitud de revalidación garantiza un avance de obra del 98%

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses re validables por una sola vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar" y "En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50 %) por ciento.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N°0130 DEL 06 MARZO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA VEINTE (20) VIVIENDAS BIFAMILIARES SUBETAPA 2, ETAPA 2 LOS ROBLES DEL PROYECTO DENOMINADO ALCAPARROS BOSQUE RESIDENCIAL, respecto al predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, LOTE DESARROLLABLE ETAPA II BOSQUE RESIDENCIAL , identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-145934 y código catastral No. 00-00-0002-4714-878 de propiedad de PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOS ROBLES – BOSQUE RESIDENCIAL con NIT 805.012.921-0, Apoderado especial el señor MAURICIO ALBERTO BUSTILLO CABRERA identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.129.576.322 de



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-prr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Barranquilla, **FIDEICOMITENTE: ARQUITECTURA Y CONCRETO** con NIT 800.093.117-3 representante legal el señor **GONZALO PARRA GOMEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.149.494 de Bogotá.

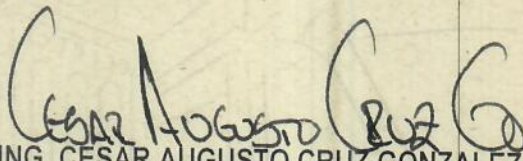
ARTICULO 2º. La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de veinticuatro (24) meses, para la **RESOLUCION N° 0130 DEL 06 DE MARZO DEL 2017** (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

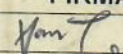
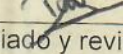
ARTICULO 3º. La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (03 DIC 2020)


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona		Profesional Universitario
Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial

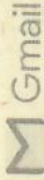
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0301 EXP 20-0073

1 mensaje

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: MARIA CATALINA HERNANDEZ CASTRO <catalinahernandez@arquitecturayconcreto.com>
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>
Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

3 de diciembre de 2020, 16:25

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0301 del 3 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0073 que contiene la solicitud de licencia urbanística de revalidación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortes
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837653

 RESOLUCION REV 0301 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020.pdf
1795K

